



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

**CIRCULAR No. 116/2020**

La Paz, 01 de junio de 2020

REF.: COMUNICADO EMITIDO POR LA OFICINA DE SUMARIOS DE LA ADUANA NACIONAL, SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DE PLAZOS EN FASE SUMARIAL E IMPUGNACIÓN, A LIBRARSE EN LA OFICINA DE SUMARIOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Comunicado emitido por la oficina de Sumarios de la Aduana Nacional, sobre el restablecimiento de plazos en fase sumarial e impugnación, a librarse en la oficina de sumarios

AOL/fch  
cc. archivo



  
Andrea Gros Llorenti  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL







Aduana Nacional

## COMUNICADO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA, PARÁGRAFO III DEL DECRETO SUPREMO N° 4198 DE 18/03/2020, SE COMUNICA QUE EL CÓMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS EN FASE SUMARIAL, ETAPA DE IMPUGNACIÓN Y OTROS ANTE LA OFICINA DE SUMARIOS DE LA ADUANA NACIONAL, QUE SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS, SE REINICIARÁN AUTOMÁTICAMENTE DESDE EL 02/06/2020, DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA CUARENTA RÍGIDA ADOPTADA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DICTADA EFECTO DEL COVID-19, LEVANTAMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 PARÁGRAFO I DEL DECRETO SUPREMO N° 4245 DE 28/05/2020.

A EFECTOS DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PRONTA Y OPORTUNA EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, SE RECUERDA A LOS SUMARIADOS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS DE MOVILIZARSE ASISTIENDO A LAS GERENCIAS REGIONALES, PARA LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE SU DOCUMENTACIÓN, EN BASE AL PRINCIPIO DE INFORMALISMO QUE RIGE AL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, QUE TIENEN A SU DISPOSICIÓN LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, DEBIENDO AL EFECTO REMITIR O COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES CORREOS Y/O NÚMEROS TELEFÓNICOS INSTITUCIONALES:

ADUANA NACIONAL	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO
OFICINA SUMARIOS	<a href="mailto:morellana@aduana.gob.bo">morellana@aduana.gob.bo</a>	2128008 – INT. 2004
	<a href="mailto:psempertegui@aduana.gob.bo">psempertegui@aduana.gob.bo</a>	2128008 - INT. 2005
	<a href="mailto:xchavez@aduana.gob.bo">xchavez@aduana.gob.bo</a>	2128008 – INT. 2016

EN EL MARCO DEL HORARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ADUANA NACIONAL.

La Paz, 01 de junio de 2020.





Aduana Nacional

## COMUNICACIÓN INTERNA AN- GEGPC-SM-CI N° 051/2020



**A :** Abog. Andrea Oros Llorenti  
**GERENTE NACIONAL JURÍDICO**  
**ADUANA NACIONAL**

**DE :** Abog. Marisol Brigitte Orellana Badani  
**SUMARIANTE**  
**ADUANA NACIONAL**

**REF. :** Solicita Publicación.

**FECHA :** La Paz, 01 de junio de 2020

De mi mayor consideración:

En atención a la flexibilización de la cuarenta rígida dictada por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 4245 de 28/05/2020, tengo a bien solicitar a su autoridad instruir a personal de su dependencia tenga la gentileza de publicar el comunicado de restablecimiento de plazos en fase sumarial e impugnación, a librarse en la Oficina de Sumarios.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



MBOB/xbc  
Adj. lo citado  
cc. Arch.  
H.R. SUMGC2020- 78

Marisol Brigitte Orellana Badani  
SUMARIANTE  
ADUANA NACIONAL